



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto aplicar la Protección Ambiental a los solares de la Escuela Técnica Raggio y a su Campo de Deportes.

Artículo 2°.- Declárese como Unidad de Protección Especial Ambiental Nivel 1, según lo establecido en el Título 9 de Protección Patrimonial e Identidad ítem 9.1.3.2.1 del Código Urbanístico de la Ciudad, a la unidad catastral Sección 029 Manzana 111 Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana: Escuela Técnica Raggio.

Artículo 3°.- Declárese como Unidad de Protección Especial Ambiental Nivel 1, según lo establecido en el Título 9 de Protección Patrimonial e Identidad ítem 9.1.3.2.1 del Código Urbanístico de la Ciudad, a la única unidad catastral: Sección 029 Manzana 110B Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana: Campo de Deportes de la Escuela Técnica Raggio.

Artículo 4°.- En función de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Ley y a los efectos de poder garantizar el espíritu contenido en las normas que lo sustentan; establézcase un mecanismo de consulta previa, en caso de futuras modificaciones de resguardo y/o zonificación a los solares mencionados *ut supra*.

La consulta se deberá realizar con el Museo Sitio de Memoria ESMA, en virtud de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO y del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA), en su calidad de Zona de Amortiguación, según el criterio establecido por el Comité del Patrimonio Mundial.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 5°.- Cúmplase con lo determinado en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°: Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene como finalidad que esta casa legislativa arbitre las diligencias necesarias para continuar en el fortalecimiento del Museo Sitio de Memoria ex ESMA, hoy Patrimonio Mundial. En tal sentido este proyecto intenta cumplir con lo requerido por UNESCO mediante la decisión 45 COM 8B.53, explicitada en el documento WHC/23/45.COM/19, disponible en <https://whc.unesco.org/en/documents/199706>, (pp. 472-475); refiriéndose esto a poder otorgar a los solares de la Escuela Técnica Raggio y a su Campo de Deportes (ver planos en Anexo 1) la Protección Especial Ambiental según lo establecido en el Título 9 de Protección Patrimonial e Identidad, ítem 9.1.3.2.1, del Código Urbanístico de la Ciudad. Así mismo asegurar, solo en el caso de un intento de rezonificación que afecte a los solares explicitados *ut supra*, un mecanismo de consulta con el Museo Sitio de Memoria ESMA, colindante, en virtud de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO y del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA), en su calidad de Zona de Amortiguación, según el criterio establecido por el Comité del Patrimonio Mundial.

El presente proyecto se basa en el concepto de que la protección del entorno urbano inmediato al *Bien declarado* como Patrimonio Mundial no debe impedir los cambios, sino actuar como un instrumento para gestionarlos de modo positivo y realista desde el punto de vista de las políticas y la normativa disponibles en la actualidad, ya consolidadas y con perspectivas ciertas de perdurar a largo plazo.

Cabe mencionar que esta casa legislativa, mediante la DECLARACIÓN 732/2023, expresó su beneplácito por la inclusión como



Patrimonio Mundial de la UNESCO al “Museo Sitio de Memoria ESMA - Ex Centro de Detención, Tortura y Exterminio”.

La historia de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) se remonta al año 1924 cuando durante el mandato del Intendente Municipal Dr. Carlos Noel, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires cedió al Ministerio de Marina 17 hectáreas ubicadas en la calle Blandengues 8151/8209/8305/8401/8461 (hoy Av. del Libertador) publicada en el Boletín Oficial del 19 de diciembre de 1924 –asunto 11 para la creación del centro de instrucción militar.

En el año 1928 durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear fue inaugurada la ESMA. Contaba con pabellones de alojamiento, aulas, gabinetes y talleres. Era una escuela de marinería para la formación de suboficiales. Allí los estudiantes ingresaban como aprendices a carreras como Electrónica, Aeronáutica, Mecánica Naval, Operación Técnica de Radio, Meteorología, Oceanografía, etc. Y se recibían luego de 4 años de técnicos con rango de cabo segundo con opción a seguir luego la carrera militar hasta suboficial mayor o ejercer su profesión en cualquier otro ámbito.

Tiempo después, durante el año 1936, se instaló en el predio la Escuela de Guerra Naval, dedicada a la formación de la alta oficialidad de la Armada, compartiendo con la ESMA varias instalaciones y servicios.

El 24 de marzo de 1976 la Junta de Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas usurpó los poderes del Estado instaurando el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. En ese contexto la ESMA, sin abandonar su funcionamiento como escuela, cumplió la función de Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) convirtiéndose en mecanismo clave del plan sistemático de secuestro, tortura, exterminio y robo de niños y bienes.

Tomado como epicentro el edificio donde funcionaba el Casino de Oficiales y en articulación con el resto de las instalaciones del predio, el Grupo de Tareas 3.3.2 (GT 3.3.2), creado por el entonces Almirante Emilio



Massera, ejecutó una acción terrorista que cumplió un rol determinante en la desarticulación de organizaciones populares por medio del secuestro y la desaparición forzada de alrededor de 5000 personas.

Si bien las instalaciones de la ESMA fueron utilizadas, principalmente, por el GT 3.3.2 éste las puso a disposición hacia otras fuerzas represivas afines: comandos de la Aeronáutica y de la Prefectura Naval Argentina, el Servicio de Inteligencia Naval y otros grupos las usaron como sitio de tortura y desaparición de sus prisioneros ilegales.

Dos de las particularidades paradigmáticas de la ESMA, en tanto CCDTyE, fue el funcionamiento de una sala destinada a una maternidad clandestina donde nacieron al menos 34 bebés de detenidas-desaparecidas. La mayoría fueron posteriormente apropiados y aún no todos han recuperado su identidad. La otra particularidad tiene que ver con la utilización del espacio como centro de la producción política y comunicacional que coadyuvo de base para la acción psicológica sobre el resto de la sociedad.

Los crímenes cometidos en el CCDTyE que funcionó en la ESMA comenzaron a ser juzgados en el histórico Juicio a las Juntas pero las posteriores leyes de *Obediencia Debida* y *Punto Final* junto con los *Indultos* cercenaron la posibilidad del juzgamiento. Pese a esto el trabajo ineludible de los Organismos de Derechos Humanos del país han logrado cimentar una experiencia paradigmática entre los países víctimas del Plan Cóndor. Con las consignas de Memoria Verdad y Justicia la República Argentina se colocó a la vanguardia internacional en el campo de la Memoria, la consolidación de la democracia y los derechos universales.

Sin embargo, los intentos de retrocesos en el juzgamiento de los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico militar no fueron pocos. Durante el año 1998 se intentó construir, en el predio de la ESMA, un monumento para la reconciliación nacional. El intento fue desestimado al ser interpuesto, por dos familiares de desaparecidos, un amparo judicial.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La Justicia Federal entendió, entonces, a la ESMA como *«un testimonio de verdad y una prueba judicial sobre el horroroso y vergonzante pasado de nuestro país»*. Esa perspectiva fue consolidada con el convenio firmado en el año 2004, entre los Gobiernos de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires para la creación del Ente Público Espacio para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos en el predio recuperado gracias a la cláusula 5 de la sesión publicada en el Boletín Oficial del 19 de diciembre de 1924, que rezaba que ante cualquier cambio en el destino de las instalaciones, los terrenos deberían regresar al poder de la Ciudad.

Cabe mencionar que el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos está compuesto por un Órgano Ejecutivo tripartito integrado por representantes del Directorio del Poder Ejecutivo Nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Organismos de Derechos Humanos.

Con la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final junto a con la anulación de los indultos, el camino hacia la justicia se reabrió en nuestro país y coinvertió al juzgamiento de los hechos ocurrido en la ex ESMA en la Mega causa ESMA, denominada así por las causas judiciales interrelacionada; convirtiéndola en el despliegue de enjuiciamiento más grande ocurrido en la historia de la justicia Argentina.

Tras largos debates y consensos, el 19 de mayo de 2015 se inauguró el Museo Sitio de Memoria ESMA con una puesta museográfica permanente, basándose el guión museográfico en testimonios que las y los sobrevivientes brindaron en el Juicio a las Juntas Militares de 1985 y en los juicios de lesa humanidad reiniciados a partir de 2004. Dada su condición de prueba judicial, la intervención no alteró la estructura del edificio.

El Museo Sitio de Memoria ex ESMA es un espacio de denuncia del terrorismo de Estado y transmisión de la memoria cuya misión contribuye al conocimiento y la comprensión de las violaciones a los Derechos



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Humanos cometidas por el Estado argentino; propiciando un diálogo intra e intergeneracional en el presente y hacia el futuro.

El 02 de junio de 2023, por unanimidad de votos de la LIV Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR, el Museo Sitio de Memoria ESMA se convirtió en el primer sitio de memoria en integrar la Lista de Bienes Culturales del MERCOSUR.

En el mes de septiembre del año 2023, en el marco de la 45° sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se aprobó la inclusión del Museo Sitio de Memoria ESMA en la Lista del Patrimonio Mundial. En tal sentido se estableció que el Museo Sitio de Memoria ESMA – ex CCDTyE está asociado y es representativo de la represión ilegal llevada a cabo y coordinada por las dictaduras de América Latina en los años '70 y '80 sobre la base de la desaparición forzada de personas. Por consiguiente, el Museo Sitio de Memoria ex ESMA, pasó a integrar la lista que contempla lugares con un “*valor universal excepcional*” que pertenecen al patrimonio común de la humanidad de acuerdo a lo establecido por la Convención del Patrimonio Mundial de 1972. La misma ha sido ratificada por 194 países que forman parte de una comunidad internacional unida en la misión conjunta de identificar y proteger el patrimonio natural y cultural más importante de nuestro planeta.

En la actualidad, la Lista del Patrimonio Mundial está compuesta por un total de 1.121 sitios (869 culturales, 213 naturales y 39 mixtos) en 167 países. Argentina contaba, hasta ahora, con 11 bienes reconocidos como Patrimonio Mundial; a ellos se agrega el Museo Sitio de Memoria ESMA – Ex CCDTyE que está emplazado en el predio de la ex ESMA, hoy Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Por otro lado cabe mencionar que la Escuela Técnica Raggio, bautizada originalmente como Escuela de Artes y Oficios con el propósito de formar técnicos y artesanos, fue inaugurada el 8 de diciembre de 1924 ante la presencia de las autoridades municipales y nacionales de aquellos años.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La obra y el diseño de la *Escuela* fue dirigida por los ingenieros civiles Emilio Seitún y Andrés T. Raggio, hermano de Rómulo Raggio, el mentor de la construcción y donación del edificio.

En aquellos años, el edificio contaba de dos pabellones cuyos nombres evocaban la memoria de los padres de los hermanos Raggio: "Lorenzo Raggio" era el pabellón reservado para varones y el "María Celle de Raggio" destinado a las mujeres. Conjuntamente con los dos pabellones, el proyecto contó con espacios verdes para áreas de expansión y recreación.

Por lo expresado anteriormente, entendemos que el proceder de esta casa legislativa debe ser diligente con la finalidad de poder coadyuvar en el fortalecimiento del Museo Sitio de Memoria ex ESMA, hoy Patrimonio Mundial y en tal sentido profundizar el paradigma argentino de Memoria, Verdad y Justicia y colaborar con el sano y necesario ejercicio de la memoria colectiva de los pueblos.

Por lo expuesto y apelando al compromiso con los Derechos Humanos y a la sensibilidad de mis pares, solicito el acompañamiento de este proyecto.



ANEXO 1

Escuela Raggio: El solar ocupado por la Escuela Raggio se encuentra definido por los siguientes parámetros:

- Se trata de una única unidad catastral: Sección 029 Manzana 111 Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana
- Superficie de parcela: 10.613 m²
- Superficie edificada: 11.002 m²
- Zonificación según el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipamiento Especial “EE-1 Escuelas Técnicas Raggio y Campo de Deportes”
- Protección patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: APH (Área de Protección Histórica), ley firme, protección singular, nivel de protección: cautelar.

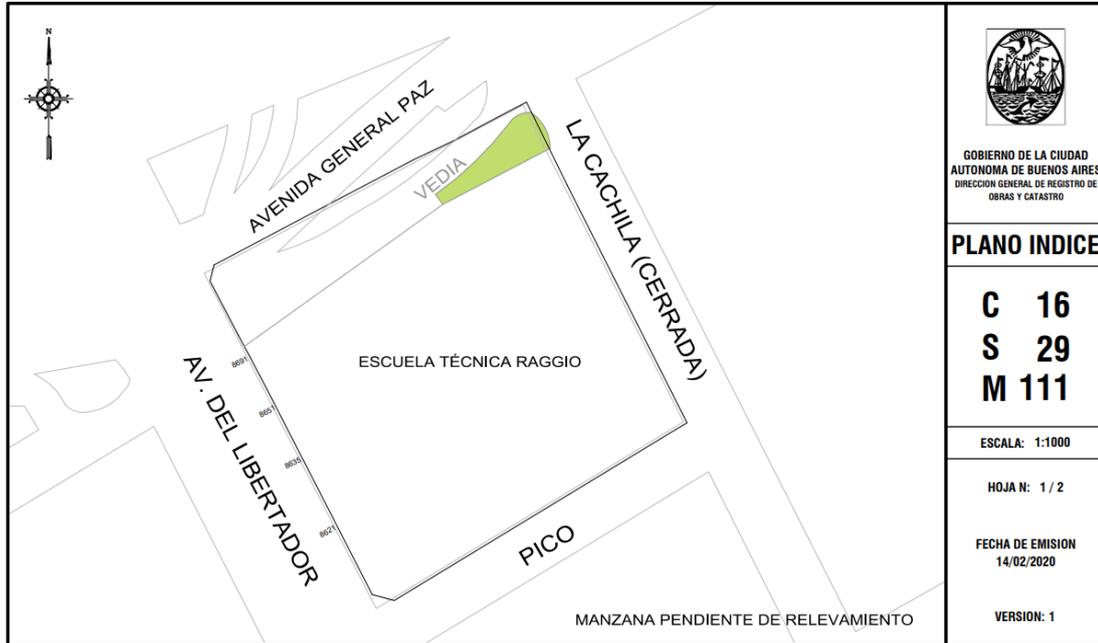


Croquis de Parcela. Nomenclatura 029-111-000

Fuente: Secretaría de Desarrollo urbano, Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro
http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/croquis_parcela/CROQUIS_PARCELA_list.php?a=search&value=1&SearchFor=029-111-000&SearchOption=Contains&SearchField=NOMENCLATURA)



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE
OBRAS Y CATASTRO

PLANO INDICE

C 16
S 29
M 111

ESCALA: 1:1000

HOJA N: 1 / 2

FECHA DE EMISION
14/02/2020

VERSION: 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE REGISTROS DE OBRAS Y CATASTRO				FORMULARIO PLANO INDICE: ANEXO NORMATIVA		C 16 S 29 M 111	
				Descripción: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana.		HOJA 2 de 2	
NORMATIVA	NÚMERO	BOLETIN	FECHA	DESCRIPCION	ACLARACIONES	ESTADO	
Ordenanza	17993		1961	Autorízase el cierre de la calle La Chachila entre Pico y Av. Gral. Paz.	Decreto 17379, expediente 95525-1959		
Ordenanza	18862	12263	1963	Restitúyese el nombre de Av. Libertador Gral. San Martín a la Av. Del Libertador.		Modificada por Ord. 20796-1963	
Ordenanza	20463		1965	Ciérrase al tránsito las calles Santiago Calzadilla de Leopoldo Lugones a La Cachila, de ésta, de Santiago Calzadilla a Vedia y de Pico, de La Cachila a Av. Del Libertador.	Decreto 11428, expediente 111569-1965		
Ordenanza	20798		1965	Modifícase la actual denominación de la Av. Libertador Gral. San Martín, por la de Av. Del Libertador.	Decreto 16885-1965, Expediente 157001-1965	Vigente	
Ordenanza	21227	12768	1966	Manzana totalmente afectada por la traza de la Autopista Costera desde la Av. General Paz hasta el viaducto de la calle Necochea.	Expediente 2721 HCD-1966 Decreto 1177-66	Derogada parcialmente por Ordenanza 17273 (sobre tránsito)	

Nota: El Formulario contiene todas las normativas que se han dictado para la presente manzana. El casillero NORMATIVA si se trata de una Ordenanza, Decreto, Nota, etc. El casillero NÚMERO indica el número de normativa correspondiente si existiera. El casillero BOLETIN indica el número de boletín en el que se publicó si fuese publicada. El casillero FECHA indica el año en que se publicó o dictó. El casillero DESCRIPCION reproduce el texto principal de la normativa dictada. El casillero ACLARACIONES contiene más información y observaciones.

viernes, 14 de febrero de 2020 14:56:41

Plano índice: Fuente: ssplan.buenosaires.gob.ar



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Información

← Edificabilidad

Equipamientos Especiales - EE 1
Los Equipamientos Especiales corresponden a la localización de usos singulares que, por sus características, requieren terrenos de gran superficie y/o normas individualizadas para cada actividad. Constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional, y tal especificidad del uso condiciona su constructibilidad. Los usos de suelo son aquellos específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Catalogado - CAUTELAR
La catalogación constituye el instrumento de protección para la salvaguarda y puesta en valor de edificios a partir de sus criterios de valoración. A través de la catalogación se determina la normativa que regula cada edificio catalogado y su nivel de protección. Por este motivo, no corresponde a una de las alturas estándares, sino que está regulado especialmente por el Código Urbanístico para preservar su valor urbano. La definición de los Nivel de Protección se explicita en el ART. 9.1.3.2.2 de los Códigos de zonificación.

“Equipamiento Especial EE1 - Escuela Raggio” (Fuente: Ciudad 3D, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Area de Proteccion Historica

Secretaría de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Registros
Interpretación y Catastro



APH

Página 1 / 1

DENOMINACION	Escuela Tecnica Raggio D.E. 10		
DIRECCION PRINCIPAL	AV. DEL LIBERTADOR 8621.8635	DIRECCION SECUNDARIA	AV. DEL LIBERTADOR 8621.8635.8651.8691.N
DIRECCION 3	AV. DEL LIBERTADOR 8651	DIRECCION 4	AV. DEL LIBERTADOR 8691
SECCION-MANZANA-PARCELA	029-111-000		
CATALOGACION	SINGULAR	PROTECCION	CAUTELAR
APH Nro y NOMBRE		ESTADO de TRAMITE	LEY FIRME
IMAGEN PRINCIPAL		IMAGEN COMPLEMENTARIA	
IMAGEN de MANZANA		IMAGEN de CUADRA	
IMAGEN ADICIONAL			
LEY 3056 - Edificio Anterior a 1941			SI
FICHAS del ATLAS		FOTO de FACHADA	

Ficha Base APH. Fuente:
http://ssplan.buenosaires.gov.ar/_aphweb/baseaph_list.php?a=search&value=1&SearchFor=Escuela+Tecnica+Raggio+D.E.+10+&SearchOption=Contains&SearchField=



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



29-111-0000

Av. del Libertador 8601
Escuela Técnica Raggio
2009 / Resolución 1 / BO 3139
Edificio singular.
Nivel de protección: cautelar.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

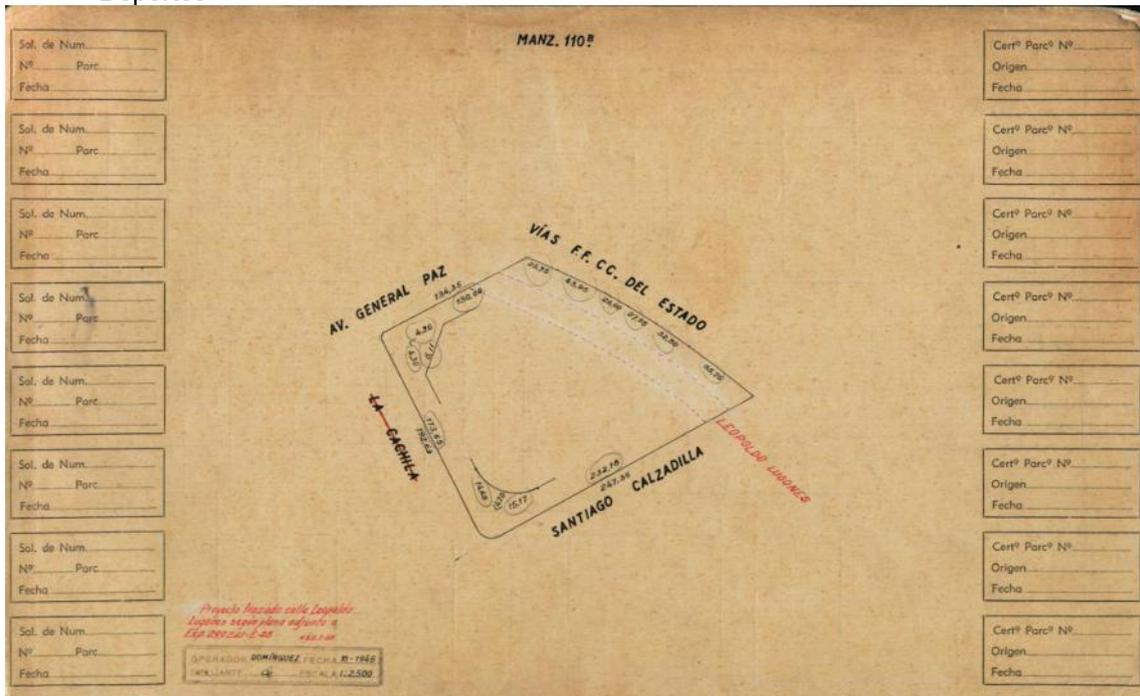
Ficha del Atlas. Fuente:
http://ssplan.buenosaires.gov.ar/_aphweb/baseaph_list.php?a=search&value=1&SearchFor=Escuela+Tecnica+Raggio+D.E.+10+&SearchOption=Contains&SearchField=



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Campo de Deportes: El solar ocupado por el Campo de Deportes de la Escuela Raggio se encuentra definido por los siguientes parámetros:

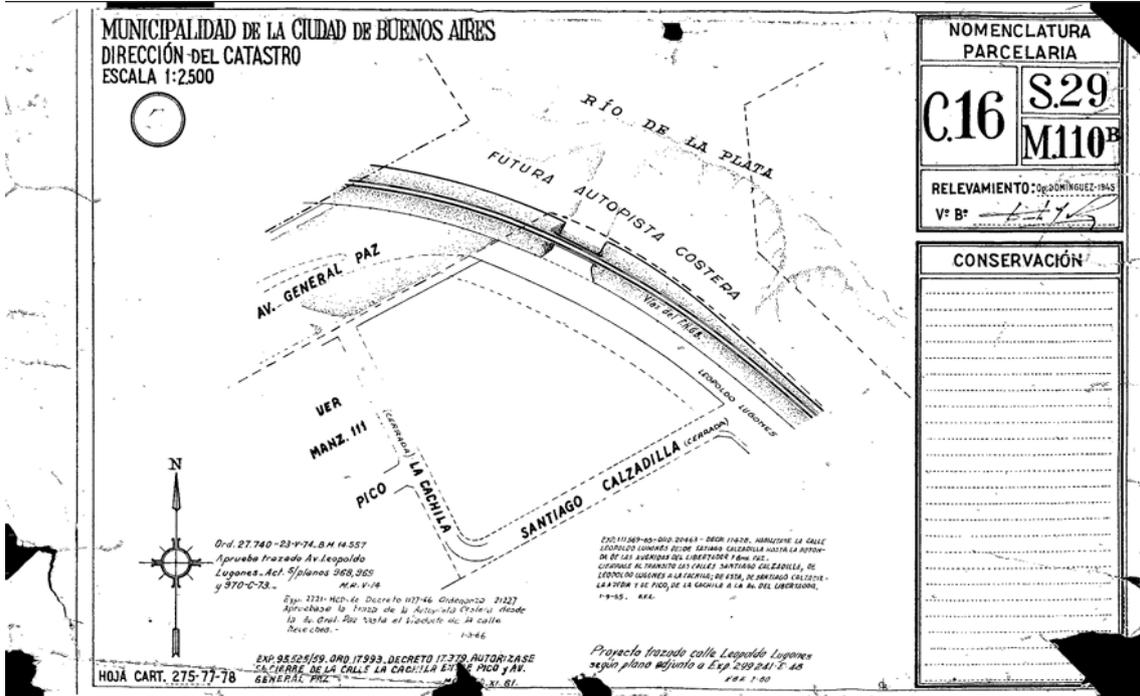
- Se trata de una única unidad catastral: Sección 029 Manzana 110B Parcela 000, sin subdivisiones y ubicada en una única manzana
- Superficie de parcela: 30.203,1 m²
- Superficie edificada: 310 m²
- Zonificación según el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipamiento Especial “EE-1 Escuelas Técnicas Raggio y Campo de Deportes”



Croquis de Parcela. Nomenclatura 029-110B-000 (Fuente: Secretaría de Desarrollo urbano, Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/croquis_parcela/CROQUIS_PARCELA_list.php?a=search&value=1&SearchFor=029-110B-000&SearchOption=Contains&SearchField=NOMENCLATURA)



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Plano índice (Fuente: ssplan.buenosaires.gob.ar)



“Equipamiento Especial EE1 - Campo de Deportes de la Escuela Raggio” (Fuente: Ciudad 3D, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)